

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en San Antonio, 3, el día dieciséis de junio a las diez.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Yecla a seis de abril de dos mil cinco.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Albacete

4439 Demanda n.º 171/2005. Cédula de citación.

N.I.G.: 02003 4 0300183/2005.

N.º Autos: Demanda 171/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Joaquín Puche Díaz.

Demandado: Amfytif, S.L.

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en autos número 171/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Joaquín Puche Díaz, contra la empresa Amfytif, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Albacete a veintiocho de marzo de dos mil cinco....

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 25 de mayo de 2005 a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte, número 3-4.º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Proveyendo los otrosíes:

Otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a Graduado Social.

Segundo otrosí digo: Confesión judicial. Como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Documental: Como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El Magistrado-Juez. Ola Rodríguez. El Secretario Judicial. Lorenzo S. Luna. Rubricados.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Amfytif, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Albacete a seis de abril de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.